

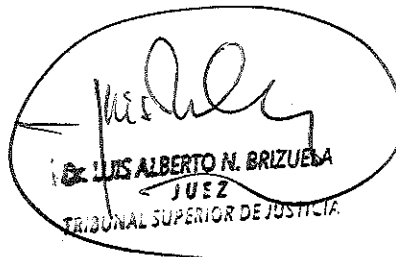
ACUERDO N° 231

En la ciudad de La Rioja, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiséis, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio Nicolás Saúl, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: EXPTE N° 60.202 – “S” – 2.026. CARATULADOS: “SECRETARIA A/C DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DEL FONDO DE JUSTICIA ELEVA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN ANUAL DE MONTOS FIJOS.” VISTO: la Ley Provincial N° 9.421/13, que establece las Tasas Retributivas de Servicios por actuaciones judiciales presentadas en todas las Circunscripciones Judiciales, que percibe y administra el Tribunal Superior de Justicia, su modificatoria la Ley Provincial N° 10.115/18; el Acuerdo Administrativo N° 196/21 y su Fe de Erratas -Acuerdos Administrativos N° 206/21; 191/22, 741/23, 156/24 y 181/25 que actualizan dichos montos. Y CONSIDERANDO: I) Que a fs. 01 de las presentes actuaciones, la Secretaria A/C del Órgano Administrativo Fondo de Justicia, Cra. Rosa Ana Díaz Arnaudo, eleva propuesta a este Alto Cuerpo, de actualización anual de montos fijos, de todas las tasas retributivas por actuaciones judiciales reguladas en la Ley N° 9.421/13, conforme la tasa de inflación publicada por el INDEC; según lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 10.115/18. II) Solicita, que debido al faltante de cambio y a pedido de todos los puntos recaudadores de las Seis Circunscripciones Judiciales y del Banco Rioja SAU, es que se sugiere el redondeo de los importes a actualizar. – III) A fs. 02/03 Adjunta planillas con los actuales valores y los valores fijos propuestos, considerando que el índice de variación interanual del IPC a junio 2.025/2026, fue del 33,50%. IV) Que la Ley Provincial N° 9.421, en su Art. 1 establece que el Tribunal Superior de Justicia percibirá y administrará las tasas retributivas de servicios por actuaciones judiciales prestadas en todas las Circunscripciones Judiciales, a través de un Órgano Administrativo, las que serán depositadas en una cuenta bancaria a su nombre. V) Que, en el mismo sentido, su Art. 3 establece que el asesoramiento, fiscalización, aplicación e interpretación de las cuestiones relativas a tasas y aranceles judiciales son a cargo del Tribunal Superior de Justicia, quedando facultado para dictar los actos reglamentarios y/o interpretativos de contenido general, con

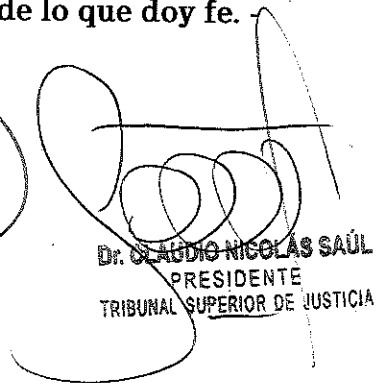
observancia del principio de legalidad tributaria (inc. a); y propender la

actualización de las tasas y aranceles judiciales (inc. d). VI) Que asimismo, con posterioridad, fue sancionada la ley Provincial N° 10.115 de fecha 15 de noviembre de 2018, modificatoria de la Ley N° 9.421, la que en su Art. 1 estableció que todas las tasas retributivas de servicios por actuaciones judiciales, de monto fijo, se ajustarán anualmente de conformidad con la tasa de inflación que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y que en su Art. 3 refiere que es el Tribunal Superior de Justicia, quien las ajustará conforme a la pauta establecida en el Art. 1. VII) Que debe destacarse que esta operación se delega al Tribunal Superior de Justicia, como autoridad de aplicación de la Ley de Tasas de Justicia. VIII) Que el presente Acuerdo tiene por objeto actualizar los montos de las tasas de justicia establecidos originariamente en la ley N° 9.421, su modificatoria N° 10.115, el Acuerdo Administrativo N° 196/21 y su Fe de Erratas, Acuerdo Administrativo N° 206/21; 191/22, 741/23, 156/24 y 181/25.- IX) Que el proceso inflacionario que se produce en la economía argentina, exige inexorablemente actualizar los montos de las tasas de justicia conforme la inflación que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). X) Que los fondos recaudados mediante las tasas de justicia constituyen un invaluable medio para solventar los gastos ordinarios de mantenimiento, de infraestructura edilicia, informática e inmobiliaria de esta Función Judicial, entre otros.- XI) Respecto a lo considerado precedentemente, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente.- Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, El TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE: 1°) ACTUALIZAR a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del presente Acuerdo, los montos de las tasas de justicia establecidos originariamente en la ley N° 9.421, su modificatoria N° 10.115, Acuerdo Administrativo N° 196/21 y su Fe de Erratas Acuerdo Administrativo N° 206/21; 191/22, 741/23, 156/24 y 181/25, que actualizaron los mismos, en las sumas determinados en el Anexo del presente Acuerdo, conforme los porcentajes de inflación que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) ya referidos en los Considerandos. 2°) COMUNICAR el presente Acuerdo a la Secretaría

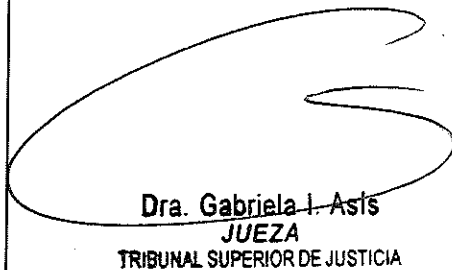
Económico Financiera y al Órgano Administrativo de Fondo de Justicia a sus efectos pertinentes. 3°) Por Secretaría Administrativa, efectúense las comunicaciones pertinentes. - Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.



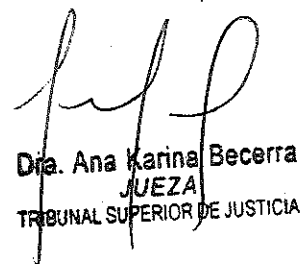
LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



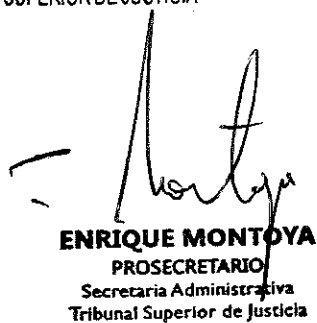
Dr. CLAUDIO NICOLÁS SAÚL
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



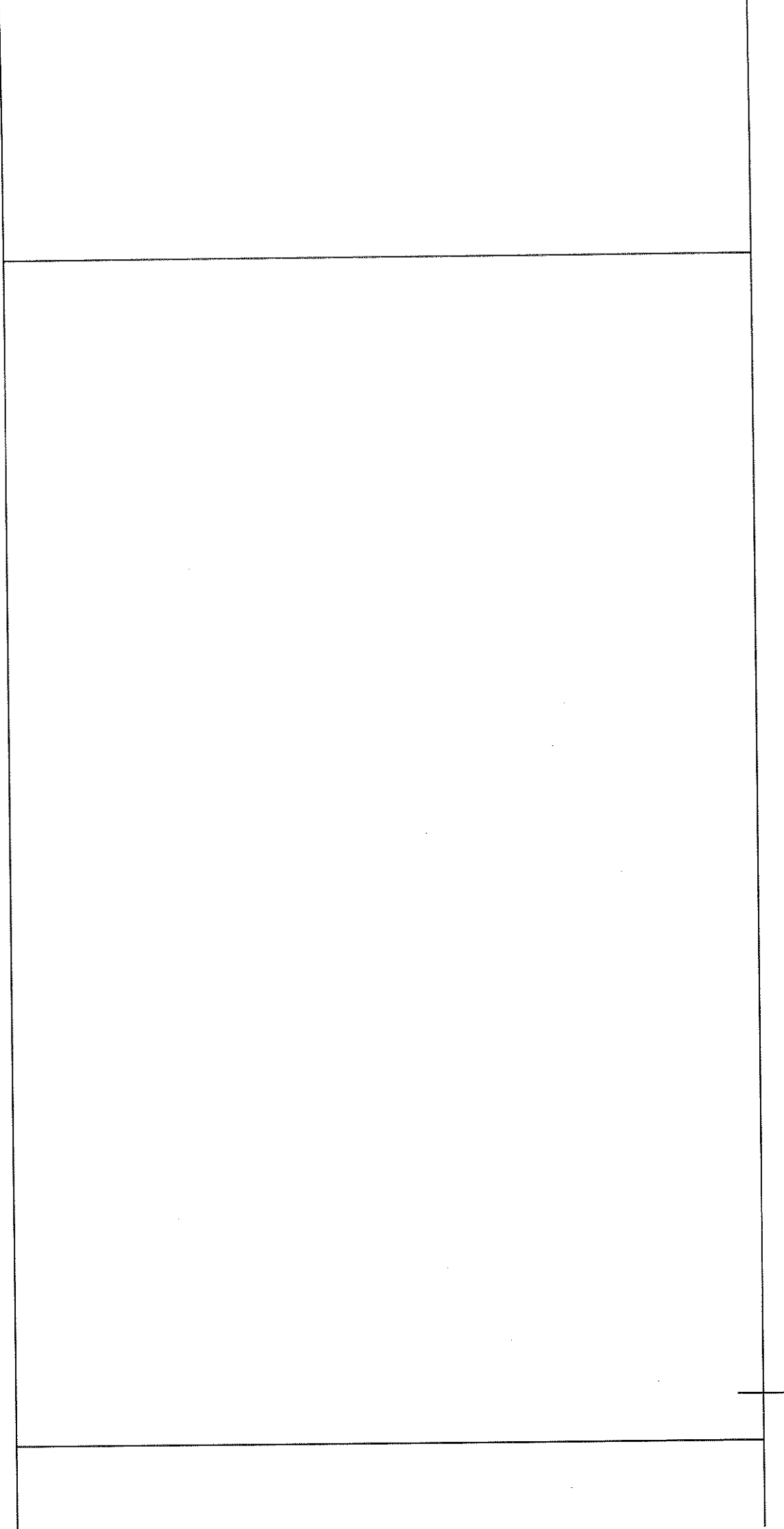
Dra. Gabriela I. Asís
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dra. Ana Karina Becerra
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



ENRIQUE MONTOYA
PROSECRETARIO
Secretaría Administrativa
Tribunal Superior de Justicia

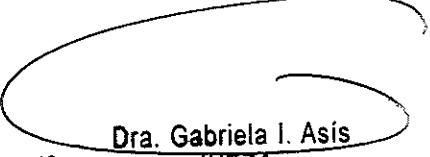


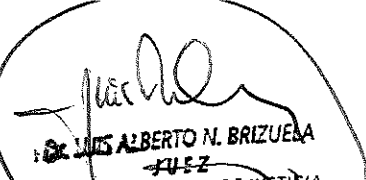
ANEXO

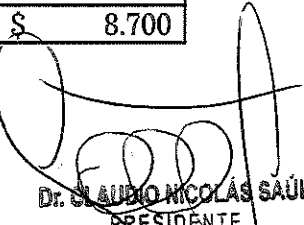
TASAS DE JUSTICIA LEY 9.421/10.115- CODIGOS BANCARIOS ALFANUMERICOS MONTOS ACTUALIZADOS

CODIGO	CONCEPTO	MONTO (\$)
15001	Aceptación cargos	\$ 8.700
15002	Certificaciones	\$ 2.700
15003	Edictos Judiciales	\$ 2.700
15004	Legalizaciones	\$ 2.700
15005	Notificaciones	\$ 400
15006	Sello Agua	\$ 5.500
15007	Copia Instrumento público	\$ 2.700
15008	Certificación fotocopias	\$ 2.700
15009	Inscripción Perito	\$ 8.700
15010	Inscripción Martillero	\$ 15.500
15011	Inscripción Síndico	\$ 30.600
15012	Viaje menores extranjero	\$ 8.000
15013	Oficios	\$ 800
15014	Recursos administrativos TSJ	\$ 5.500
16001	Juicios patrimoniales tasa mínima	\$ 12.700
16002	Juicios patrimoniales tasa variable	10‰
16003	Diligencias preliminares	\$ 2.700
16004	Prepara vía ejecutiva	\$ 2.700
16005	Constitución actor civil	\$ 8.700
16006	Concurso preventivo tasa variable	5‰
16007	Quiebras tasa variable	5‰
16008	Rehabilitación fallidos tasa variable	3‰
16009	Rehabilitación concursados tasa variable	3‰
16010	Reajuste arrendamientos tasa variable	5‰
16011	Juicios desalojo	\$ 8.700
16012	Juicio desalojo tasa variable	5‰
16013	Juicios sucesorios tasa mínima	\$ 12.700
16014	Juicios sucesorios tasa variable	10‰
16015	Ausentes presunción fallecimiento tasa variable	10‰
16016	Ausentes presunción fallecimiento tasa mínima	\$ 12.700
16017	Inscripción declaratoria herederos	\$ 9.500
16018	Inscripción declaratoria herederos tasa variable	10‰
16019	Inscripción testamentos	\$ 9.500
16020	Inscripción testamentos tasa variable	10‰
16021	Inscripción hijuelas extraña jurisdicción	\$ 9.500
16022	Inscripción hijuelas extraña jurisdicción tasa variable	10‰
16023	Exhortos extraña jurisdicción	\$ 8.700
16024	Oficios extraña jurisdicción	\$ 8.700
16025	Juicios divorcios	\$ 17.500
16026	Juicios divorcios tasa variable	7‰
16027	Juicios insania	\$ 8.700

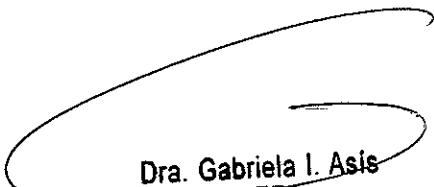

Dra. Ana Karina Becerra
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dra. Gabriela I. Asís
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. Luis Alberto N. Brizuela
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

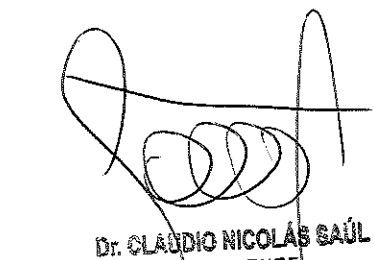

Dr. Claudio Nicolás Saúl
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

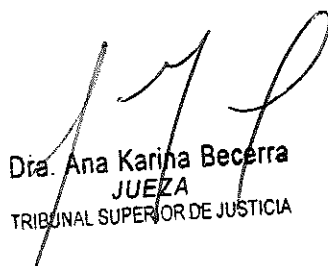
16028	Juicios insania tasa variable	5‰
16029	Procesos protocolización	\$ 8.700
16030	Incidentes de juicios tasa variable	5‰
16031	Incidentes de juicios	\$ 6.700
16032	Incidente Ley 24522 art 37	\$ 17.500
16033	Revisión Ley 24522 art 37	\$ 17.500
16034	Incidente Ley 24522 art 37 tasa variable	0,5%
16035	Revisión Ley 24522 art 37 tasa variable	0,5%
16036	Recursos ante TSJ	\$ 17.500
16037	Información sumaria	\$ 12.700
17001	Inscripción inicio sucesorio	\$ 2.700
17002	Informes y certificados de Registro Sucesorios	\$ 2.000
17003	Consulta documentos	\$ 2.000
17004	Consulta protocolos	\$ 2.000
17005	Consulta expediente	\$ 2.000
17006	Consulta campos comuneros	\$ 2.000
17007	Consulta información posesoria	\$ 2.000
17008	Desarchivo expediente	\$ 2.000
17009	Copia documento	\$ 2.700
17010	Copia Escritura	\$ 2.700
17011	Copia resoluciones judiciales	\$ 2.700
17012	Copia documento anterior 1910	\$ 12.700
17013	Certificación autenticidad fotocopia	\$ 2.700
18014	Multas varias art 22	abierto


Dra. Gabriela I. Asís
JUEZA
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


DR. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
JUEZ
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


ENRIQUE MONTOYA
 PROSECRETARIO
 Secretaria Administrativa
 Tribunal Superior de Justicia


Dr. CLAUDIO NICOLÁS SAÚL
 PRESIDENTE
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dra. Ana Karina Becerra
JUEZA
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

